ECONOMIST & JURIST



France Vidal Leca
Head of Legal & Compliance - AC CAMERFIRMA, S.A.

in

Análisis de la nueva Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

La regulación que ordena los **servicios electrónicos de confianza** acaba de ser modificada en nuestro país. La Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los <u>servicios electrónicos de confianza</u>, ha sido publicada en el BOE recientemente y **se aplica a los Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza** (QTSP por sus siglas en ingles), como Camerfirma.

Esta Ley surge dentro del contexto normativo europeo y viene a completar la norma europea específica que trata de la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, nos referimos al Reglamento (UE) No 910/2014, o Reglamento eIDAS, en aplicación desde el año 2016. Por tanto, con aplicación exclusiva para nuestro territorio nacional, la ley 6/2020 surge como accesoria a dicha regulación, complementándola en algunos aspectos que el Reglamento no ha armonizado y que se deben desarrollar a nivel nacional. Entre ellos encontramos elementos como son el

• • •